



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

**Resolución N.º 1054**

**POR LA CUAL SE CONCEDE LA CERTIFICACIÓN DE  
DISPOSITIVO CUALIFICADO AL PCSC CODE100 S.A.**

-----

Asunción, 11 de septiembre de 2025

**VISTO:** El Memorándum SSECS/DGCE/076/2025 de fecha 20 de agosto de 2025, de la Dirección General de Comercio Electrónico, remitido a la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios, en el cual se solicita Resolución que concede la Certificación de Dispositivo Cualificado de creación de firma y sello electrónico con cert. NIST #4845 presentada por el PCSC CODE 100 S.A.; en virtud al Expediente N.º 199/2025; y

**CONSIDERANDO:** La Ley N.º 904/1963 “Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio”, modificada por las Leyes N.º 2.961/2006 y N.º 5.289/2014;

Que, la Ley N.º 6.822 de fecha 30 de diciembre de 2021 “De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos”, en su Artículo 96 instituye al Ministerio de Industria y Comercio como Autoridad de Aplicación a través de la Dirección General de Comercio Electrónico dependiente del Viceministerio de Comercio y Servicios;

Que, la Ley referida determina que el dispositivo cualificado de creación de firma electrónica y sello electrónico deberá ser certificado para acreditar los requerimientos establecidos en la Ley y posteriormente proceder a la publicación de la lista de dispositivos cualificados certificados;

Que, el Decreto N.º 7.576/2022 “Por el cual se reglamentan artículos de la Ley N.º 6.822/2021, de los Servicios de Confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos”;

Que, el documento DOC-ICPP-06 Normas de Algoritmos Criptográficos de la ICPP Versión 2.0 aprobado por la Resolución N.º 1.547/2023 establece el estándar de hardware, algoritmos y parámetros criptográficos que serán utilizados en todos los procesos realizados en el ámbito de la Infraestructura de Claves Públicas del Paraguay;

Que, el Anexo I, “DOC-ICPP-22” Versión 1.0 aprobado por Resolución N.º 1.390/2022, establece el proceso de Certificación de dispositivos cualificados de creación de firma electrónica y/o sello electrónico, por lo que la Dirección General de Comercio Electrónico, se halla facultada a examinar las solicitudes de certificación de dispositivos cualificados de creación de firma electrónica y/o sello electrónico y una vez cumplidos los trámites y requisitos, expedirse sobre la concesión o rechazo de conformidad a la citada Resolución;

Que, el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección General de Comercio Electrónico, ha realizado los trámites de rigor en el marco de la solicitud presentada por CODE100 S.A., dentro de los plazos legales y de conformidad a los términos de la normativa vigente;



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

**Resolución N.º 1054**

**POR LA CUAL SE CONCEDE LA CERTIFICACIÓN DE  
DISPOSITIVO CUALIFICADO AL PCSC CODE100 S.A.**

-----  
- 2 -

Que, el Dictamen DGCE/023/2025 de fecha de 20 agosto de 2025, de la Dirección General de Comercio Electrónico, refiere que el dispositivo cualificado de creación de firma electrónica y/o sello electrónico cuya certificación fuera solicitada, cumple con los requisitos establecidos en la Ley N.º 6.822/2021 y el DOC-ICPP-06 garantizando condiciones de seguridad y confidencialidad basados en estándares internacionales por lo que corresponde conceder su certificación;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, considera que se debe dar trámite correspondiente a lo solicitado por las Direcciones Responsables, según Providencia D.A.A. N.º 243 de fecha 2 de septiembre de 2025;

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y, en tal carácter, le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso “B”, del Decreto N.º 2.348/1999 “Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73”;

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESUELVE:**

- Artículo 1º.** Conceder la Certificación del módulo Criptográfico denominado “mToken CryptoID”, Tipo Hardware versión: SCC-XE- K9 y SCC-XE-A3 y versión Firmware: 3.12, correspondiente al certificado NIST N.º 4845.
- Artículo 2º.** Autorizar la utilización como dispositivo cualificado de creación de firma electrónica y/o sello electrónico, para los servicios de confianza habilitados vinculados al PCSC.
- Artículo 3º.** Disponer la inclusión del dispositivo señalado en el Artículo 1º en la lista oficial de dispositivos cualificados de creación de firma electrónica y/o sello electrónico de conformidad a la normativa vigente
- Artículo 4º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**Francisco Javier Giménez**  
Ministro